



**OTORGA PERMISO PARA LA  
OCUPACION Y UTILIZACION DE BIEN  
NACIONAL PUBLICO EN LECHO DEL RIO  
MAIPO.**

DECRETO EX. N° **2037**

MELIPILLA, **13 AGO. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Solicitud de don Eugenio Bernardo Flores Jeria, de fecha 20 de julio de 2012;
- b) El Memorandum N° 113, de fecha 08 de agosto de 2012, del Director de Obras Municipales;
- c) El Acuerdo N° 0970, de fecha 30 de julio de 2012, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, la Ocupación y Uso del Bien Nacional Público a don **Eugenio Bernardo Flores Jeria**, cédula nacional de identidad N° 12.411.926-K, domiciliado en Huechún Bajo, sitio 6, para utilizar con fines agrícolas, un tramo del lecho de inundación del río Maipo, correspondiente a un terreno de 500 x 250 metros, ubicado aproximadamente entre los kilómetros 6.0 al 7.0 aguas abajo del Puente Ingeniero Marambio, comuna de Melipilla.

2.- Se prohíbe la Extracción de Áridos en la superficie otorgada.

3.- Se establece que las obras a realizar por el permisionario, sólo deberán consistir en el despeje y limpieza del terreno, esto es, sólo arrancamiento de vegetación menor (arbustos y malezas). En ningún caso se podrán realizar corte de árboles, obras de relleno artificial, movimientos de tierra, cortes en el río, acopios de material y/o cualquier otra acción que pudiere reducir la superficie del lecho del río Maipo, y por tal, su capacidad de porteo de las aguas.

4.- Será responsabilidad del permisionario, tomar todas las acciones y medidas que correspondan, a objeto de evitar eventuales accidentes y/o problemas ambientales, derivados de un mal manejo del lecho del río Maipo. En caso de que alguna acción realizada por el permisionario, provocara eventualmente cualquier daño o perjuicio a terceros, será responsabilidad del mismo.